EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

Cliente: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ
Contrato Interadministrativo No 224015.

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA, NARIÑO."

INVITACIÓN ABIERTA INA-013-2026

ACTA DE SELECCIÓN

El Subgerente de Operaciones **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844 expedida en Ibagué, designado conforme a la Resolución 223 del 09 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No.15 del 09 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la delegación efectuada a través de la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023,

1. Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una sociedad por acciones, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo*", vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 492 de 2020.

2. Que ENTERRITORIO S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

4. Que el régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

5. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: «Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales».

6. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: «[…] Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que «[…] Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado […]».

7. La Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia potencia mundial de la vida", señala en el parágrafo 4º del artículo 5º lo siguiente: «Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo».

8. Así mismo, el artículo 1º de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, señala lo siguiente: «El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo con-trato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común».

9. Es así como el Plan Nacional de Desarrollo se fundamenta en el propósito de posicionar al país como un referente en la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social orientado a superar las injusticias y exclusiones históricas, garantizar la no repetición del conflicto, transformar la relación con el medio ambiente y promover una transición productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

10. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-PND está compuesto por cinco transformaciones los cuales son: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

11. Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de "Seguridad humana y justicia social", que se centra en la «Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad».

12. Adicionalmente, el Gobierno nacional a través del Decreto 0684 del 4 de junio de 2024 reglamentó el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SNGPDA y el Programa Hambre Cero –

PHC, que busca garantizar el derecho a la alimentación en contextos de crisis, ocasionados por factores estructurales o circunstanciales principalmente en sujetos de especial protección constitucional y/o en territorios marginados y excluidos.

13. El PHC prioriza sus acciones articuladas en territorios marginados y excluidos donde existen brechas de desigualdad e inequidad que constituyen barreras para el goce efectivo del derecho humano a la alimentación. Así que se priorizan municipios, áreas urbanas según los criterios de disponibilidad, acceso físico y económico y adecuación, que se deben atender para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad existentes y procurar atender a dichas comunidades, propiciando el goce real y efectivo del derecho humano a la alimentación. En ese sentido, la infraestructura social constituye uno de los elementos para materializar esta política aprovechando los avances en nuevos modelos constructivos y materiales o procesos amigables con el medio ambiente.

14. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, promueve acciones para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos a nivel local que fomentan el acceso equitativo a alimentos de calidad y a los circuitos cortos de comercialización, además de infraestructura para la conectividad, entre los cuales se encuentra la creación de espacios físicos para la entrega de alimentos y obras que permitan la distribución y que posibiliten su comercialización a bajo costo, estimulando la producción local a través de la creación de proyectos cuya tipología corresponde a: plazas de mercado, centros de transformación productiva, centros de acopio, obras viales urbanas y rurales, los cuales se crean como respuesta a la necesidad del fortalecimiento del sector productivo de los municipios más necesitados del país y sus comunidades con riesgo a pobreza extrema y pobreza.

15. El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos para disminuir el desempleo, superar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programas, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

16. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la prepa-ración, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

17. Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social de ENTerritorio S.A., se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

18. Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

19. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

20. En ese sentido y con el fin de ejecutar las obras en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra la intervención de obras de hábitat tipo PLAZAS DE MERCADO, se suscribió el contrato Interadministrativo Nº 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESA-RROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: «Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP», para el desarrollo y ejecución de las obras, con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

21. Para las labores mencionadas anteriormente, se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Nº 2024954, entre LA FIDU-CIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX y LA EMPRESA NACIO-NAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTERRITORIO S.A., cuyo objeto es: «La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, el cual tiene por objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DE-PARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"», en virtud de los recursos remitidos por EL DE-PARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, quien será la entidad que aporta los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos en los municipios priorizados.

22. En el marco del Contrato Interadministrativo Nº 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP).

23. En este sentido, el objeto del presente proceso es el proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA, NARIÑO”, el cual fue priorizado

por el Departamento Administrativo de la Prosperidad social DPS – Fondo de inversión para la Paz FIP y contempla la consultoría necesaria para llevar a Fase III el proyecto, como la ejecución de las obras.

24. Así las cosas, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRI-TORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.". se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO Nº 2250099 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRI-TORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE MALLAMA – DEPARTAMENTO DE NA-RIÑO con el objeto de "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA, NARIÑO".

25. En consecuencia, la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato deberán ajustarse estrictamente a los lineamientos, obligaciones y disposiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 911 FIP – 224015 DE 2024, así como en el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2250122. Lo anterior, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen la contratación interadministrativa, garantizando así la correcta articulación entre las partes y el cumplimiento de los fines previstos en dichos instrumentos jurídicos.

26. Es importante señalar que, en el marco de la adecuada planeación del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP – 224015 DE 2024 ENTerritorio S.A., se definió la modalidad de Contratación Derivada bajo la modalidad de llave en mano para el desarrollo del proyecto de los "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA, NARIÑO". Esta estrategia contractual tiene como propósito optimizar los procesos administrativos, así como fortalecer los mecanismos de supervisión y control durante la ejecución del contrato.

27. Que la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de selección prevista en el Numeral 28. "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación M-PR-01 V 02 de ENTERRITORIO S.A., con el número de proceso **INA-013-2026.**

28. De acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, día veintiséis (26) de mayo de 2026 a las 11:00 a.m.; se realizó el cierre del proceso a través de la Plataforma SECOP II. Recibiéndose 3 oferta la cual se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		
1	**CONSORCIO PLAZA MALLAMA 2026** Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ C.C. No. 1.032.499.802 de Bogotá D.C. **Integrantes del oferente plural** **TOPOLOGIA S.A.S. BIC** NIT. 901.868.134-2 Representante Legal	**40,00%**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		
	Juliana Romero Gonzalez C.C. No. 1.122.505.167 de Bogotá D.C. **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.** NIT. 901.730.540-6 Representante Legal Valentina Romero Gonzalez C.C. No. 1.032.499.802 de Bogotá D.C.	**60,00%**
2	**CONSORCIO INFRA SUR** Representante Legal: AMY MARIANA CORAL C.C. No. 1.032.411.367 De Bogotá D.C. **Integrantes del oferente plural** **PABLO ENRIQUE TORRES VALENCIA** C.C. No. 4.611.917 de Popayán **INGENAR SOLUTIONS S.A.S.** NIT. 901.959.851-6 Representante Legal Natalia Fajardo Solarte C.C. 1.085.294.601 de Pasto **ZIGMA INGENIERIA S.A.S.** NIT. 901.783.563-2 Representante Legal Jhon Jairo Galindez Santander C.C. 98.398.802 de Pasto **SERVICIOS INSTITUCIONALES GRANCOLOMBIA S.A.S.** NIT. 901.688.887-7 Representante Legal Natalia Fajardo Solarte C.C. 1.085.294.601 de Pasto	**40,00%** **39,00%** **20,00%** **1,00%**
3	**UNION TEMPORAL ALIANZA PLAZAS** Representante Legal: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ C.C. No. 12.977.013 de Pasto **Integrantes del oferente plural** **GIOVANNI ANDRES BUCHALI CLAVECHE** C.C. No. 1.085.261.627 de Valledupar **ARTE & USO S.A.S.**	**68,00%** **10,00%**

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
	NIT. 901.562.453-2 Representante Legal Alvaro German Villacis Salazar C.C. No. 1.018.464.599 de Valledupar **ENTRE OBRAS S.A.S.** NIT. 800.190.631-3 Representante Legal Alejandro Suarez Kaiser C.C. No. 1.085.300.762 de Cali	**22,00%**
4	**CONSORCIO PLAZA MALLAMA HPS** Representante Legal: HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. No. 12.754.374 de Pasto **Integrantes del oferente plural** **HINCCO S.A.S.** NIT. 900.993.835-8 Representante Legal Hugo Francisco Hinestroza Montenegro C.C. No. 12.754.374 de Pasto **PL CONSTRUCTORES S.A.S** NIT. 901.725.028-6 Representante Legal Vanessa Patricia Achicanoy Ortiz C.C. No. 1.085.270.744 de Pasto **SINAI INGENIERIA S.A.S.** NIT. 901.679.181-8 Representante Legal Fania Patricia Cantillo Castilla C.C. No. 32.253.730 de Turbana	**75,00%** **15,00%** **10,00%**

29. El día primero (01) de junio de 2026, se emitió y publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe Preliminar por parte del Comité Evaluador, en el cual se obtuvo el siguiente resultado de la verificación de requisitos habilitantes:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES					RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organización	Técnicos			
				Capacidad Residual	Experiencia Oferente	Personal	
1	Consorcio Plaza Mallama 2026	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No habilitado

2	Consorcio Infra Sur	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No habilitado
3	UT Alianza Plazas	No Cumple	No cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No habilitado
4	Consorcio Plaza Mallama HPS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No habilitado

30. El día nueve (09) de junio de 2026, conforme lo establecido en el cronograma del proceso se publicó informe de respuesta a observaciones al informe preliminar y publicación de Informe de Evaluación con el siguiente resultado:

OFERENTES		**REQUISITOS HABILITANTES**			**RESULTADO**
		Capacidad Jurídica	**Capacidad financiera y de Organización**	**Capacidad Técnica**	
1	**CONSORCIO PLAZA MALLAMA 2026**	RECHAZADO			
2	**CONSORCIO INFRA SUR**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PLAZAS**	RECHAZADO			
4	**CONSORCIO PLAZA MALLAMA HPS**	RECHAZADO			

RESUMEN DE PONDERACION (MAXIMO 100 PUNTOS)

OFERENTE		**Oferta Económica (máximo 40,5 puntos)**	**Experiencia específica adicional del Oferente (máximo 30 puntos)**	**Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable – máximo 17 puntos)**	**Factor de Calidad (máximo 10 puntos)**	**Apoyo a la industria Nacional (máximo 10 puntos)**	**Vinculación de personas con discapacidad (máximo 2 punto)**	**Emprendimientos y empresas de mujeres (máximo 0,25 puntos)**	**Mipymes (máximo 0,25 puntos)**	**TOTAL**
1	**CONSORCIO INFRA SUR**	-	25	17	10	10	0	0,25	0,25	62,5

31. El día diez (10) de junio de 2026, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, se publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe final y de recomendaciones por parte del Comité Evaluador, con el siguiente resultado:

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

	OFERENTE	Oferta Económica (máximo 30,5 puntos)	Experiencia específica adicional del Oferente (máximo 30 puntos)	Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable – máximo 17 puntos)	Factor de Calidad (máximo 10 puntos)	Apoyo a la industria Nacional (máximo 10 puntos)	Vinculación de personas con discapacidad (máximo 2 punto)	Emprendimientos y empresas de mujeres (máximo 0,25 puntos)	Mipymes (máximo 0,25 puntos)	TOTAL
1	CONSORCIO INFRA SUR	30,5	25	17	10	10	0	0,25	0,25	93.00

VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La Oferta Económica descrita a continuación corresponde a la Oferta presentada por el oferente, desencriptada, sobre la cual se realizó la respectiva Verificación con el mayor puntaje, donde se evidencia el cumplimiento de cada uno de los ítems y valores:

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA - NARIÑO"

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Arquitecto Diseñador y Coordinador	1	$ 8.081.140,00	30,0%	204,0%	$ 4.945.657,68	3,00	$ 14.836.973,04
Especialista Estructural	1	$ 8.081.140,00	20,0%	204,0%	$ 3.297.105,12	3,00	$ 9.891.315,36
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	$ 8.081.140,00	20,0%	204,0%	$ 3.297.105,12	3,00	$ 9.891.315,36
Especialista Hidrosanitario	1	$ 8.081.140,00	20,0%	204,0%	$ 3.297.105,12	3,00	$ 9.891.315,36
Especialista Eléctrico	1	$ 8.081.140,00	20,0%	204,0%	$ 3.297.105,12	3,00	$ 9.891.315,36
Especialista Mecánico	1	$ 8.081.140,00	5,0%	204,0%	$ 824.276,28	3,00	$ 2.472.828,84
Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 6.111.890,00	30,0%	204,0%	$ 3.740.476,68	3,00	$ 11.221.430,04
Ingeniero Ambiental	1	$ 6.111.890,00	10,0%	204,0%	$ 1.246.825,56	3,00	$ 3.740.476,68
Profesional Social	1	$ 6.111.890,00	50,0%	204,0%	$ 6.234.127,80	3,00	$ 18.702.383,40
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$ 90.539.353,44**
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1	$ 3.229.810,00	15,0%	204,0%	$ 988.321,86	3,00	$ 2.964.965,58
Cadenero 1	1	$ 2.077.660,00	15,0%	204,0%	$ 635.763,96	3,00	$ 1.907.291,88
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO							**$ 4.872.257,46**
COSTOS DE PERSONAL (1)							**$ 95.411.610,90**
COSTOS INDIRECTOS (2)							**$ 48.621.756,91**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							**$ 144.033.367,81**
SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS							**$ 144.033.367,81**
VALOR TOTAL IVA 19%							**$ 27.366.339,88**
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS							**$ 171.399.707,70**

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, transporte, bioseguridad, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indirectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

-El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.
-El valor "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el presupuesto oficial estimado
-El valor total no podrá ser superior al 100% del valor de esta FASE definido para el presente proceso de selección.

AMY MARINA CONAL CORTES
C.C No. 1.032.411.367 de Bogotá D.C.
Representante legal

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A

OBJETO: ""ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA - NARIÑO"

COSTO DIRECTO OBRA:		$	2.029.598.516,05
ADMINISTRACIÓN	27,76%	$	563.416.548,06
IMPREVISTOS	1,00%	$	20.295.985,16
UTILIDAD	5,00%	$	101.479.925,80
TOTAL AIU	33,76%	$	685.192.459,02
VALOR TOTAL SIN IVA		$	2.714.790.975,07
VALOR IVA		$	19.281.185,90
VALOR TOTAL		$	2.734.072.160,97

NOTA 1: El Oferente puede configurar libremente el porcentaje de AIU, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presente numeral, lo cual corresponde al 33,77%.
NOTA 2: El valor total no podrá ser superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado para la FASE DE OBRA

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.

OBJETO: ""ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA - NARIÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
DESCRIPCIÓN		**VALOR**
VALOR PRECONSTRUCCIÓN		$ 144.033.367,81
VALOR IVA PROCONSTRUCCIÓN		$ 27.366.339,88
VALOR TOTAL PROCONSTRUCCIÓN (A)		**$ 171.399.707,70**
COSTOS DIRECTOS OBRA		$ 2.029.598.516,05
ADMINISTRACIÓN	27,76%	$ 563.416.548,06
IMPREVISTOS	1%	$ 20.295.985,16
UTILIDAD	5%	$ 101.479.925,80
IVA UTILIDAD	19%	$ 19.281.185,90
VALOR TOTAL OBRA (B)		**$ 2.734.072.160,97**
VALOR TOTAL - POE (C) = (A+B)		**$ 2.905.471.868,67**

NOTA 1: El Oferente puede configurar libremente el porcentaje de AIU, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presente numeral, lo cual corresponde al 33,77%.
NOTA 2: El valor total no podrá ser superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado definido para el presente proceso de selección.

AMY MARINA CORAL CORTES
C.C No. 1.032.411.367 de Bogotá D.C.
Representante legal

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de INVITACION ABIERTA **INA-013-2026**, cuyo objeto consiste en contratar: "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA, NARIÑO**", recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio S.A, o su delegado, aceptar la oferta presentada por el Oferente **No. 2 CONSORCIO INFRA SUR** conformada por: Integrante 1: **PABLO ENRIQUE TORRES VALENCIA** - C.C No. 4.611.917 de Popayán (40%), Integrante 2: **INGENAR SOLUTIONS S.A.S.** - NIT. 901.959.851-6 (39%), representada por Natalia Fajardo Solarte, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.805.294.601 de Pasto, Integrante 3: **ZIGMA INGENIERÍA S.A.S.** - NIT. 901.783.563-2 (20%), representada por Jhon Jairo Galindez Santander, identificado con cedula de ciudadanía No.98.398.802 de Pasto e Integrante 4: **SERVICIOS INSTITUCIONALES GRAN-COLOMBIA S.A.S.** - NIT. 901.688.887-7 (1%), representada por Natalia Fajardo Solarte, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.805.294.601 de Pasto, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIEN-TOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.905.471.868,67)** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

24. Que, con base en lo expuesto, el Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A.

PROCEDE A:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el proponente **No. 2 CONSORCIO INFRA SUR** conformada por: Integrante 1: **PABLO ENRIQUE TORRES VALENCIA** - C.C No. 4.611.917 de Popayán (40%), Integrante 2: **INGENAR SOLUTIONS S.A.S.** - NIT. 901.959.851-6 (39%), representada por Natalia Fajardo Solarte, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.805.294.601 de Pasto, Integrante 3: **ZIGMA INGENIERÍA S.A.S.** - NIT. 901.783.563-2 (20%), representada por Jhon Jairo Galindez Santander, identificado con cedula de ciudadanía No.98.398.802 de Pasto e Integrante 4: **SERVICIOS INSTITUCIONALES GRANCOLOMBIA S.A.S.** - NIT. 901.688.887-7 (1%), representada por Natalia Fajardo Solarte, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.805.294.601 de Pasto, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.905.471.868,67)** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en el proceso de INVITACIÓN ABIERTA **INA-013-2026** cuyo objeto consiste en contratar los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA, NARIÑO.**

SEGUNDO: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX:

CDP	IMPUTACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CONCEPTO	Monto
CDR No 38	4010103	OBRAS Y CONSULTORIA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA, NARIÑO	$2.905.493.443,14

TERCERO: El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría y Obra para las etapas 1 y 2 será de **NUEVE (9) MESES**, resumidos a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio del grupo correspondiente, previa aprobación de la garantía exigida, por parte del grupo de contratación, expedición del registro presupuestal.

ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1. Consultoría "ESTUDIOS Y DISEÑOS" para la construcción de la plaza de mercado de Mallama, Nariño		**NUEVE (09) MESES**
Fase 1. Diagnóstico de la situación Actual	**HASTA TRES (3) MESES**	
Fase 2. Estudios y diseños a detalle		
ETAPA 2. Ejecución de obra para la construcción de la plaza de mercado de Mallama, Nariño.		
Fase 1. Construcción y puesta en funcionamiento	**HASTA SEIS (6) MESES**	

CONDICIÓN RESOLUTORÍA

La ejecución del Contrato se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nº 911 FIP – 224015 ENTerritorio S.A. de 2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para la consultoría y obra se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría y con visto bueno por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación ENTerritorio S.A. comunicará por escrito al consultor respecto de la ocurrencia de la citada condición.

EL CONTRATISTA podrá dar inicio a la etapa 2 o de construcción, **SI Y SOLO SI**, se encuentra recibido a satisfacción la ETAPA 1, con todos sus componentes mencionados en el anexo técnico, por parte de la Interventoría.

- Si como resultado de la etapa 1: Estudios y diseños, en cualquiera de sus fases, se concluye que el proyecto no es viable, no se continuará con la ejecución de este proyecto. Se pagará únicamente los productos entregados, aprobados y recibidos a satisfacción por el interventor del contrato y la supervisión designada por ENTerritorio S.A., esto no generará obligaciones ni pagos adicionales o reconocimientos parciales al contratista por parte de ENTerritorio S.A.
- Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Etapa 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
- Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga ENTerritorio S.A. informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.

El Contratista conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre y se pagará únicamente los productos

efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado previamente a la Interventoría, pago que se realizará previa aprobación del interventor y supervisor con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por cualquier situación constitutiva de Evento Eximente de Responsabilidad.

CUARTO: Informar que el presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A.

Proyectó: Jeison Roman Macias Silva – Abogado Grupo de Procesos de Selección
Reviso: Nanee Chris Valenzuela Plazas- Gerente Grupo Procesos de selección
Vbo.: Michael Steven Castillo Viasus – Abogado Subgerencia de Operaciones